



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-025/2014
17	01	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintitrés de enero de dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

- 1) OSCAR RAMÍREZ TORRES
- 2) KARINA HERNÁNDEZ ITURBE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

- 1) RATO-661023-5XE
- 2) HEIK-861208-8LA

GIRO COMERCIAL:

Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

- 1) Cuicuilpítoc número 105, Colonia Santa Bárbara, Toluca Estado de México, C.P. 50040
- 2) Isabel la Católica sur 303-1 A, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México. C.P. 50150

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

- 1) Cuicuilpítoc número 105, Colonia Santa Bárbara, Toluca Estado de México, C.P. 50040
- 2) Isabel la Católica sur 303-1 A, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México. C.P. 50150

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

- 1) Oscar Ramírez Torres
- 2) Karina Hernández Iturbe

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

- 1) Acta de nacimiento número ciento cincuenta y seis mil novecientos trece (156,913), del libro dieciséis guión A (16-A), foja doscientos diecinueve (219) del Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal número uno (1), de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y seis.
- 2) Acta de nacimiento número tres mil doscientos veintiocho (3,228), de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el Juez veintiuno (21) del Registro Civil en el Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1, 2 y 3

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

- 1) Máximo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Mínimo de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 2) Máximo de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
Mínimo de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Subdirección De Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA:

P.A.P. José Antonio Rivera Salazar

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

3010504200/871/2013

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

a) 3521



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Celebración del contrato anual para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de relojes receptores de documentos así como equipos de fax, sumadoras y máquinas de escribir mecánicas.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realiza a partir del día siguiente hábil de recibido el reporte de mantenimiento o reparación.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Pedro Ascencio num. 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Del seis de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

- 1) OSCAR RAMÍREZ TORRES
 - ✓ SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS DE FAX, SUMADORAS Y DESPACHADORES DE AGUA
 - ✓ SERVICIO DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MECÁNICAS
- 2) KARINA HERNÁNDEZ ITURBE
 - ✓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES RECEPTORES DE DOCUMENTOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 1 y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.



SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)

OSCAR RAMÍREZ TORRES

KARINA HERNÁNDEZ ITURBE

ELABORÓ

L.A.M. ROBERTO PABLO BERMÚDEZ RUIZ
AUXILIAR OPERATIVO

REVISÓ

C.P. JORGE VALE AGUILAR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-025/2014	
21	01	2014					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	Servicio de mantenimiento preventivo de relojes receptores de documentos	PIEZA	1	\$1,200.00	\$1,200.00	3521	
2	Reparación de máquinas de escribir mecánicas	PIEZA	1	\$600.00	\$600.00	3521	
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de calculadoras, fax y máquinas de escribir electrónicas	PIEZA	1	Según cotización	Según cotización	3521	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
2							
13							
14							
15							
16							
17							
SUBTOTAL					N/A		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					N/A		
TOTAL					N/A		

FERNANDA

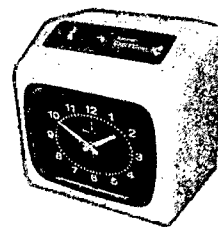
KRONOS

ISABEL LA CATOLICA SUR 303-1 A
COL. SAN SEBASTIAN
C.P. 50150 TOLUCA, MEXICO.
TEL. 215-47-11 Y FAX 215-47-25

SERVICIO, VENTA Y MANTENIMIENTO
A TODO TIPO DE
RELOJES INDUSTRIALES

KARINA HERNANDEZ ITURBE

R.F.C. HEIK8612088LA C.U.R.P. HEIK861208MDFRTR01
kronos_1066@hotmail.com www.relojeskronos.com.mx



CONTRATO DE SERVICIO.

DECLARACIONES:

"EL CLIENTE DECLARA"

Declara el cliente que para él es esencial mantener condiciones de operación, mantenimiento y conservación los bienes adquiridos como son los relojes registradores de asistencia, fechadores y foliadores correspondientes.

"LA EMPRESA DECLARA"

Declara la empresa que se dedica a la reparación y mantenimiento de toda clase de relojes industriales y que para llevar a cabo dichos servicios cuenta con la experiencia, capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, personal especializado, organización, recursos financieros y materiales, suficiente para poder contratar y obligarse a los términos de este contrato.

Que conoce plenamente las necesidades de los servicios requeridos por el CLIENTE, y los lugares donde tendrán que prestarse, así como las especificaciones, programa de trabajo y demás que forman los términos del clausulado contrato.

CLAUSULAS:

Primera: Objeto. El cliente encomienda a la EMPRESA, y esta se obliga a realizar para él los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de **diferentes relojes receptores de documentos** propiedad del CLIENTE, mismo que se encuentran por menorizados en el **domicilio del cliente.**

Segunda: Servicio. El servicio de mantenimiento preventivo será prestado por la empresa en el domicilio del cliente en forma trimestral y consta de:

FAY
SU HORAS

- a) Limpieza, lubricación, revisión general.
- b) Reposición de partes despreciadas en el uso normal del equipo, aun cuando no hayan ocasionado fallas.
- c) Verificación del correcto funcionamiento del equipo.

El servicio de mantenimiento correctivo se prestara de 9:00am a 18:00hrs. Con un tiempo de respuesta de 8hrs., computadas a partir de haber recibido el reporte telefónico o escrito del cliente a la empresa. Y consta de:

- a) Revisación general del equipo dañado.
- b) Reposición de las partes dañadas.
- c) Verificación del correcto funcionamiento en todos sus módulos de mando.

PINTURA APARTE

Tercera: Precio Unitario. La empresa se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, al precio unitario de **\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) + IVA.**

Cuarta: Forma y lugar de Pago. El importe de los servicios contratados lo hará el cliente a la empresa en una sola exhibición adelantada a la presentación de la factura o recibo correspondiente en sus oficinas que se ubican en: **Pedro Ascencio No. 307 Col. La Merced y Alameda, Toluca Estado de México.**

Quinta: Refacciones. Dentro del precio de este contrato se encuentra incluida la reposición de todo tipo de partes y refacciones, con excepción de dados de años, tarjetas de registro, baterías, programaciones, reinstalaciones y cambios de función en el equipo y conversiones.

Sexta: Vigencia. El presenta contrato tendrá una duración de un periodo que va del **07 de Enero al 31 de Enero del 2014** a partir de la firma del presenta contrato.

Séptima: Reservas. El cargo anual básico por mantenimiento no incluye las reparaciones que tengan origen por las siguientes causas:

- 1.-Negligencia en el uso del equipo por parte del usuario.
- 2.-No operar el equipo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o de KRONOS.

3.-Por intervención del personal técnico ajeno a la empresa contratante.

4.-Por daños causados al equipo en causas fortuitas o de fuerza mayor como son incendios, inundaciones o variantes en el suministro de energía eléctrica.

ATENTAMENTE

KARINA HERNANDEZ ITURBE.



COMERCIALIZADORA FENIX

Oscar Ramírez Torres

VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
Y ACCESORIOS EN GENERAL

TOLUCA, MEX., ENERO 10 DE 2014.

**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E .**

**AT'N.: C.P. BENJAMIN ANACLETO MIRANDA .
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

POR ESTE CONDUCTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU AMABLE CONSIDERACION, COTIZACION POR CONTRATO POR UN AÑO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES FECHADORES Y FOLIADORES DE DOCUMENTOS:

• PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EN EL AREA DE TOLUCA, SE RECOGERAN 5 EQUIPOS POR SEMANA EN HORA Y DIAS HABILES Y SERAN LLEVADOS AL TALLER DE COMERCIALIZADORA FENIX, UBICADO EN CUITLALPITOC N° 105, COL. UNION EN TOLUCA, EDO. DE MEXICO; ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRA HASTA TERMINAR LOS SERVICIOS.

PARA LOS EQUIPOS FORANEOS (FUERA DEL AREA DE TOLUCA), LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE EFECTUARAN EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 8 HORAS HABILES, PREVIO REPORTE TELEFONICO AL NUMERO 01.722.2144635

▪ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSTA DE LO SIGUIENTE:

- a) LIMPIEZA, LUBRICACION Y REVISION GENERAL
- b) REPOSICION DE PARTES DEPRECIABLES EN EL USO NORMAL DEL EQUIPO
- c) REPOSICION DE CINTAS
- d) VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

▪ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARA DE LAS 9:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES PARA EL AREA DE TOLUCA, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 8 HRS. HABILES CONTADAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE TELEFONICO AL NUMERO 01.722.2144635.



COMERCIALIZADORA FENIX

Oscar Ramírez Torres

VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
Y ACCESORIOS EN GENERAL

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL ANUAL
37 PZAS.	RELOJES FECHADORES Y FOLIADORES DE DOCUMENTOS MARCA LATHEM, ACROPRINT Y AMANO.	\$3,360.00	\$124,320.00
		(+) 16% I.V.A.	\$19,891.20
		COSTO TOTAL ANUAL	\$144,211.20
(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)			

DENTRO DEL PRECIO COTIZADO SE EXCLUYEN LAS SIGUIENTES PIEZAS: DADOS DE AÑOS, DISPLAY DE CARATULA DIGITAL MARCA ACROPRINT Y JUEGO DE PLACAS DE INSCRIPCION.

EL CARGO ANUAL POR MANTENIMIENTO NO INCLUYE LAS REPARACIONES QUE TENGAN ORIGEN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1) NEGLIGENCIA EN EL USO DEL EQUIPO POR PARTE DEL USUARIO
- 2) NO OPERAR EL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL TECNICO
- 3) POR INTERVENCION DE PERSONAL AJENO
- 4) POR DAÑOS CAUSADOS AL EQUIPO EN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR COMO SON INCENDIOS, INUNDACIONES, TERREMOTOS Y VARIANTES EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

CONDICIONES COMERCIALES

- FOMRA DE PAGO: 50 % AL INICIO DEL CONTRATO
50 % A LA MITAD DEL CONTRATO
- VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

OSCAR RAMIREZ TORRES
SERVICIO TECNICO



COMERCIALIZADORA FENIX

Oscar Ramírez Torres

VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
Y ACCESORIOS EN GENERAL

TOLUCA, MEX. ENERO 15 DE 2014 .

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MEXICO
P R E S E N T E .

POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU AMABLE
CONSIDERACION, LA COTIZACION DEL SIGUIENTE EQUIPO:

DESCRIPCION

P. UNITARIO

REPARACION DE MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA
OLYMPIA, MODELO SG-3, CAMBIO DE TODAS LAS REFACCIONES
DAÑADAS, ROTAS O CON DESGASTE QUE TENGA LOS EQUIPOS,
SUSTITUCION DE ALIMENTADORES Y FUNDAS DE RODILLOS DE
IMPRESIÓN, ASI COMO APLICACIÓN DE PINTURA EN TODAS LAS
PARTES METALICAS COMO SON: CARROCERIA SUPERIOR (COLOR
BLANCO), CARROCERIA INFERIOR, TAPA TRASERA CON
COSTADOS, ASI COMO COSTADOS DE CARRO Y DESVIADOR DE
PAPEL (COLOR GRIS OXFORD), CAMBIO CINTA DE NYLON N/F,
SERVICIO DE LAVADO, LUBRICADO Y REVISION GENERAL

\$600.00

(SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) -----

EN EL CASO DE LOS EQUIPOS COMO SON: CALCULADORAS, FAX Y MAQUINAS DE
ESCRIBIR ELECTRONICAS, SE REALIZARA UNA REVISION TECNICA DE LOS
MISMOS PARA EMITIR UNA COTIZACION QUE SERA ENVIADA POR NUESTRO
CORREO cfenix_12@rocketmail.com A SU FAX O AL CORREO Q NOS INDIQUEN Y
DE ESA MANERA SE AUTORIZA LA REPARACION DE LOS BIENES.

* I.V.A.	AGREGAR EL 16% CORRESPONDIENTE
* CONDICIONES DE PAGO:	20 DIAS NATURALES
* TIEMPO DE ENTREGA:	10 DIAS HABILES
* VIGENCIA DE PRECIOS:	20 DIAS NATURALES
* LUGAR DE ENTREGA:	DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES
* GARANTIA:	60 DIAS NATURALES SOBRE FALLA REPARADA, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O
AMPLIACION AL RESPECTO

ATENTAMENTE

OSCAR RAMIREZ TORRES
SERVICIO TECNICO

OSCAR RAMIREZ TORRES
CUITLALPITOC N° 105
TOLUCA, EDO. DE MEXICO C.P.-50040

TELEFAX.-214 4635
COLONIA UNION
E-MAIL.-oskar_rato@yahoo.com.mx